

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. INCIDENTE DE DESACATO ADELANTANDO AL INTERIOR DE LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 790/2018 PROMOVIDA POR YURI ALEJANDRA ARIZA GIRALDO CONTRA JORGE DAVID CASTRO LÓPEZ (CONSULTA), RAD. 2019-916.

De la revisión del expediente, se encuentra que el auto de fecha 14 de febrero de 2022, mediante el cual se requirió a la Comisaria de Familia Séptima de la localidad de Bosa, para que remitiera la actuación procesal correspondiente a la imposición de la sanción por el segundo incumplimiento a la medida de protección No. 790/18 al señor JORGE DAVID CASTRO LÓPEZ, para efectos de desatar el grado de consulta correspondiente, se comunicó a un correo electrónico que no corresponde con el utilizado por la Comisaria Séptima de Familia de la localidad de Bosa; en consecuencia, se ordena de manera inmediata comunicar en debida forma el contenido de la referida providencia a la citada Comisaria.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

(Juez)

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cdbf8021f397124e64794568818c8f7e9965b0120a16d7c303f7157fda27e9b**

Documento generado en 05/05/2022 05:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>